



Fundación "la Caixa"

Bases de la convocatoria *Cataluña 2022*



Ahora, más cerca de ti

*Programa de Ayudas a
Proyectos de Iniciativas Sociales*

ÍNDICE

1.	Presentación	3
2.	Ámbitos y líneas prioritarias	4
3.	Entidades elegibles	8
4.	Financiación	10
5.	Calendario de la convocatoria	12
6.	Presentación de la solicitud	13
7.	Criterios de valoración	18
8.	Resolución y firma de convenios	22
9.	Memoria justificativa	24
10.	Glosario	25

1. PRESENTACIÓN

A partir del año 2022, el Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales de la Fundación "la Caixa" organiza sus convocatorias por comunidades y ciudades autónomas, pudiéndose presentar proyectos de diferentes ámbitos de actuación en una misma convocatoria.

En este caso, la Fundación "la Caixa" presenta la **Convocatoria Cataluña 2022**.

Esta convocatoria tiene como finalidad colaborar con organizaciones no lucrativas que desarrollan sus proyectos en Cataluña para impulsar iniciativas dirigidas especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida y fomentar la igualdad de oportunidades.

Asimismo, esta convocatoria presta una especial atención a la situación actual de crisis a raíz de la COVID-19 y a las medidas necesarias para su contención, que han tenido un impacto económico y social muy importante, especialmente en las personas más vulnerables.

Esta convocatoria está enmarcada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de Naciones Unidas.



2. ÁMBITOS Y LÍNEAS PRIORITARIAS

La convocatoria tiene como principal objetivo facilitar el apoyo a proyectos relacionados con la promoción de la autonomía personal, la atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la enfermedad; la atención a la infancia, a la juventud y a sus familias, así como a las personas en situación de exclusión social. También quiere impulsar acciones para la inserción sociolaboral, la prevención de la violencia y las adicciones, así como fomentar la convivencia ciudadana intercultural y la cohesión social.

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán estar enmarcados en alguno de los siguientes ámbitos y líneas prioritarias:

PERSONAS MAYORES Y RETOS DERIVADOS DEL ENVEJECIMIENTO

En este ámbito queremos potenciar proyectos que promuevan la promoción de la autonomía personal y el bienestar de las personas mayores, haciendo especial énfasis en el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, en la lucha contra la soledad no deseada y en la prevención de situaciones de fragilidad y vulnerabilidad.

En este año 2022 sigue siendo necesario prestar una especial atención a la situación de las personas mayores provocada por la pandemia de la COVID-19, ya que esta ha tenido un importante impacto en su cotidianidad, en su movilidad física y en su salud mental.

También se han acentuado las situaciones de vulnerabilidad económica y de maltrato, que requieren de proyectos de prevención, de promoción y de intervención psicosocial.

Líneas prioritarias

- Promoción de la autonomía personal y prevención de la fragilidad y de sus efectos
- Prevención e intervención en situaciones de soledad no deseada y de aislamiento social y digital, desde una perspectiva personal, social y comunitaria
- Detección e intervención en situaciones de vulnerabilidad económica
- Detección e intervención en situaciones de maltrato hacia las personas mayores

PERSONAS CON DISCAPACIDAD O TRASTORNO MENTAL

En este ámbito se quiere priorizar el acompañamiento a las personas con discapacidad o trastorno mental, potenciando las acciones de atención y promoción de la autonomía personal.

La crisis derivada de la pandemia de la COVID-19 ha conllevado importantes obstáculos entre las personas con discapacidad o trastorno mental, dificultando sus procesos de inclusión y de mejora del bienestar. Entre ellos, destaca el aislamiento físico y social producido por el confinamiento y las restricciones de movilidad, que ha provocado la disminución de relaciones sociales y la pérdida de las rutinas de las actividades de vida diaria, representando a menudo un retroceso en sus procesos para alcanzar la autonomía personal y un deterioro de su estabilidad emocional. En definitiva, ha supuesto un aumento de la vulnerabilidad de las personas con discapacidad o trastorno mental que debe abordarse en muchos casos desde una perspectiva interseccional (discapacidad, género, edad, situación socioeconómica, identidad cultural, entre otras).

También se contempla en este ámbito el acompañamiento al inicio de la vida independiente a través de recursos residenciales temporales, así como los espacios de descarga para familiares de personas con discapacidad o trastorno mental.

Líneas prioritarias

- Promoción de la autonomía personal y apoyo a las actividades de vida diaria
- Apoyo psicosocial de las personas con discapacidad o trastorno mental, teniendo en cuenta su entorno familiar y relacional
- Recursos residenciales temporales para personas con discapacidad o trastorno mental
- Accesibilidad universal y acciones para combatir la brecha digital

HUMANIZACIÓN DE LA SALUD

La finalidad de este ámbito es promover proyectos que fomenten la calidad y la humanización de la atención psicosocial, basados en la atención centrada en la persona, con el objetivo de garantizar un mayor bienestar para las personas y para sus familias cuando se encuentran en situación de enfermedad, especialmente en la enfermedad avanzada y en el final de la vida.

La situación creada por la pandemia de la COVID-19 ha supuesto un alto impacto en la salud y el estado emocional de la población y se han producido graves impedimentos para el acompañamiento durante la enfermedad y el final de la vida, que han agudizado la situación.

También se contempla en este ámbito el apoyo residencial a las personas enfermas y a sus familiares desplazados de su residencia habitual.

Líneas prioritarias

- Atención sociosanitaria y apoyo psicosocial a las personas en situación de enfermedad, en atención paliativa o al final de su vida, para la mejora de su calidad de vida y la de sus familiares
- Recursos residenciales temporales para personas enfermas y/o sus familiares

LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL

Este ámbito tiene como finalidad contribuir a romper el círculo de la pobreza, empoderando a la infancia y a la adolescencia y potenciando a la familia como eje de la acción socioeducativa e impulsar proyectos que faciliten el desarrollo integral y el proceso de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad, promoviendo sus capacidades y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

En estos momentos en los que la pandemia de la COVID-19 ha provocado una crisis económica y social sin precedentes, se han agravado y han aparecido nuevas situaciones de vulnerabilidad que repercuten directamente en los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias, así como en las personas en situación de vulnerabilidad, dificultando todavía más la cobertura de sus necesidades básicas, principalmente la alimentación diaria y saludable.

También se han aumentado las situaciones de adicción y violencia, especialmente la violencia de género, que requieren de proyectos de intervención psicosocial que ayuden a mitigar sus efectos.

Líneas prioritarias

- Desarrollo social y educativo de la infancia y la adolescencia en situación de vulnerabilidad y de sus familias
- Inclusión social de personas en riesgo de pobreza y exclusión
- Atención psicosocial a personas en situación de adicción o de violencia, especialmente la violencia de género
- Recursos residenciales temporales para personas jóvenes y adultas en proceso de inclusión social

INSERCIÓN SOCIOLABORAL

En este ámbito se pretende facilitar la inserción sociolaboral y la mejora de los itinerarios de formación e inserción de colectivos vulnerables, impulsando proyectos dirigidos a jóvenes, personas con discapacidad o trastorno mental y personas en riesgo de exclusión social.

A las dificultades de inserción que presentan estos colectivos hay que añadir el impacto producido por la COVID-19 y la consecuente crisis socioeconómica que está produciendo un fuerte impacto en el mercado laboral, afectando especialmente a los colectivos más vulnerables.

Es en este sentido que se potenciarán aquellos proyectos que incluyan nuevas oportunidades educativas y laborales adecuadas a los perfiles ocupacionales de las personas en situación de vulnerabilidad y a la realidad territorial.

También se contemplan proyectos que empoderen a las personas y que faciliten la promoción del autoempleo, y que las acompañen en el contexto del trabajo protegido, así como en su transición hacia la empresa ordinaria.

Líneas prioritarias

- Formación para la mejora de la empleabilidad de personas con discapacidad o trastorno mental y colectivos vulnerables
- Apoyo a los procesos de inserción laboral a la empresa ordinaria, así como a la promoción del autoempleo
- Acompañamiento a las personas en el contexto de empresas de inserción y centros especiales de empleo

INTERCULTURALIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

La finalidad de este ámbito es contribuir a la construcción de una sociedad más diversa e inclusiva, fomentando proyectos educativos y de intervención social para la mejora de la convivencia ciudadana intercultural y la cohesión social que contribuyan a construir una sociedad inclusiva, plural y cohesionada.

En momentos de crisis como la actual, donde hay un aumento de la conflictividad social, es fundamental la búsqueda de soluciones colectivas y comunitarias, más allá de respuestas individuales, promocionando y reforzando las redes sociales de apoyo entre personas y desarrollando proyectos de prevención, promoción y resolución de la conflictividad social y comunitaria.

Asimismo, es un reto abordar el incremento de las conductas adictivas y las conductas violentas (de género, a la infancia y la adolescencia, relacionadas con el acoso escolar...) a través de acciones educativas y de prevención. Existen evidencias de que se puede actuar de manera efectiva ante este reto, a través de programas de acción comunitaria, dando un papel destacado al entorno familiar y educativo, formal y no formal, así como la intervención temprana para asentar conocimientos y actitudes saludables.

Líneas prioritarias

- Procesos comunitarios que promuevan el respeto y los valores de la comunidad
- Gestión de la diversidad y mediación comunitaria
- Educación y prevención de conductas relacionadas con las adicciones y la violencia

3. ENTIDADES ELEGIBLES

Las entidades que pueden presentarse a la convocatoria son:

- Entidades sin ánimo de lucro
- Entidades de la economía social que, entre las finalidades indicadas en sus estatutos, conste explícitamente como su principal objetivo el interés social o la cohesión social

Quedan excluidas de esta convocatoria las administraciones públicas.

Los requisitos para las entidades son:

- Estar acreditada en la **nueva aplicación de convocatorias** convocatorias.fundacionlacaixa.org y designar a una persona como usuario gestor del proyecto.
- Tener el domicilio social en Cataluña.
- Estar inscrita en el Registro administrativo correspondiente.
- Disponer de NIF propio.
- Disponer de estatutos y una antigüedad mínima de 1 año de actividad, desde su constitución.

En el caso de las delegaciones de una entidad matriz, podrán presentarse de forma independiente, siempre que acrediten su autonomía formal, funcional y orgánica:

- Estar reconocidas por la entidad matriz y tener una antigüedad mínima de funcionamiento como delegación de un año.
- Tener funcionamiento autónomo respecto a la entidad matriz, con estructura propia y órgano de gobierno propio.
- Disponer de un presupuesto propio y diferenciado de la entidad matriz.

La unidad mínima territorial para las delegaciones es el ámbito municipal.

Condicionantes generales

- Las entidades y delegaciones que presenten proyectos a esta convocatoria deberán desarrollarlos en Cataluña.
- Podrán presentarse a esta convocatoria las entidades y delegaciones con convenio vigente en las convocatorias estatales y territoriales del 2021 del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales de la Fundación "la Caixa".
- Para presentar un proyecto en esta convocatoria, las entidades y delegaciones con proyectos seleccionados en convocatorias del 2021 deberán justificar haber hecho un gasto equivalente al 50 % de la ayuda y presentar un informe del estado del proyecto. Esta justificación económica y el informe se deberán presentar en el momento de realizar la solicitud de la ayuda, a través de la aplicación de convocatorias.

Programa de Ayudas a **Proyectos de Iniciativas Sociales**

- Las entidades y delegaciones con proyectos seleccionados en convocatorias sociales de la Fundación "la Caixa" anteriores al año 2021 deberán tener aprobadas las justificaciones de las ayudas concedidas.
- Cada entidad o delegación solo podrá presentar un proyecto a esta convocatoria.
- En el global de las convocatorias del 2022, cada entidad o delegación podrá presentar un máximo de dos proyectos, uno en esta convocatoria y otro en la convocatoria estatal de Acción social en el ámbito rural. Si la entidad presentase dos proyectos en el global de las convocatorias del 2022, una vez se seleccione uno de los proyectos, el que se haya presentado posteriormente quedará desestimado.
- En una misma provincia sólo podrá ser seleccionado un proyecto por entidad en esta convocatoria (se incluyen la entidad matriz y sus posibles delegaciones).
- Si la entidad colabora en esta comunidad con algún programa social de la Fundación "la Caixa", el proyecto que presente en esta convocatoria deberá ser distinto en contenido, en destinatarios y/o en territorio al proyecto llevado a cabo para dicho programa.
- Todos los condicionantes recogidos en este apartado se aplicarán también para entidades que estén relacionadas entre ellas orgánica o funcionalmente.
- El hecho de presentarse a esta convocatoria implica que se aceptan las presentes bases. La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases son exclusivamente de la Fundación "la Caixa".

4. FINANCIACIÓN

Se podrán presentar proyectos en las dos modalidades de solicitud siguientes:

Modalidad 1

- Podrá solicitarse un importe de hasta 50.000 €.
- El importe solicitado no podrá superar el 75 % del coste total del proyecto.
- Si el proyecto es seleccionado, la entidad se compromete a aportar como mínimo el 25 % del coste total del proyecto.
- En el caso de las fundaciones corporativas, la cantidad solicitada no podrá ser superior al 50 % del coste total del proyecto y la entidad se compromete a aportar como mínimo el 50 % del coste total del proyecto.

Modalidad 2

- Se podrá solicitar un importe a partir de 50.000 € y hasta 100.000 €.
- El importe solicitado no podrá superar el 50 % del coste total del proyecto.
- Si el proyecto es seleccionado, la entidad se compromete a aportar como mínimo el 50 % del coste total del proyecto.

La **modalidad 2** de financiación está especialmente dirigida a entidades cuyos proyectos incorporen una serie de elementos que justifiquen una mayor dotación. Estos elementos pueden ser uno o varios de los siguientes:

- Una amplia o intensa intervención territorial (tanto por su extensión como por su efecto transformador) que haga necesaria la utilización de recursos más elevados
- Una actuación sobre un colectivo especialmente numeroso o que requiera de una intervención basada en medios y prácticas de mayor coste
- La necesidad de abordar inversiones materiales especiales y adicionales para poder lograr los objetivos del proyecto

La cantidad solicitada en ambas modalidades deberá estar vinculada a la ejecución de un proyecto con una duración de hasta 12 meses.

Se pueden solicitar ayudas en concepto de:

- Honorarios de profesionales (personal contratado y externos)
- Formación dirigida a personas destinatarias, familiares, profesionales y voluntariado
- Desplazamientos y transporte de las personas destinatarias
- Gastos de gestión del personal voluntario, incluidos los desplazamientos
- Cobertura de las necesidades básicas de las personas destinatarias
- Promoción del proyecto
- Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades
- Adecuación o mejora de infraestructuras
- Alquiler de infraestructuras
- Alquiler y suministros de las viviendas

Los gastos destinados a inversión, alquileres, obras, etc. es recomendable justificarlos con documentación específica.

No se pueden solicitar en concepto de ayuda:

- Gastos del mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)
- Gastos de la gestión del proyecto
- Gastos del personal que interviene en el proyecto (desplazamientos, dietas, etc.)

No se pueden presentar actuaciones que se dirijan a actos puntuales, como congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier tipo de soporte (libros, vídeos, CD...); exposiciones, ni tampoco estudios, investigaciones...

Aportación económica

La aportación económica será de entre un 60 % y un 100 % del importe solicitado por la entidad, en función de la puntuación obtenida.

En caso de ser seleccionado, el proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firmará.

La aportación económica no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

5. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Presentación de proyectos

El plazo de presentación de proyectos estará abierto entre el **4 de octubre de 2022**, a las 12 h, y el **27 de octubre de 2022**, a las 17 h.

Resolución

La resolución de la convocatoria se realizará durante el mes de **marzo del 2023**.

6. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La presentación de la solicitud deberá hacerse electrónicamente a través de la **nueva aplicación de convocatorias**, que está en funcionamiento desde el segundo semestre del 2020.

Acceso a la nueva aplicación de convocatorias: convocatorias.fundacionlacaixa.org

El primer paso del proceso es el **registro como usuario gestor** de la persona que se encargará de presentar la solicitud. La validación de este registro puede tardar hasta 3 días laborables. Sin tener validado el usuario gestor, no se podrá empezar a presentar el proyecto, por eso recomendamos hacerlo al principio del período de presentación.

Una vez registrado el usuario gestor, éste podrá **acreditar a la entidad en la nueva aplicación**:
convocatorias.fundacionlacaixa.org

En el caso de que su entidad haya presentado algún proyecto en las convocatorias del 2021 del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales, ya se encontrará acreditada y solo deberá revisar si debe actualizar alguno de los documentos legales.

Las solicitudes deberán completarse con toda la información requerida en la aplicación de convocatorias y deberán ser tramitadas antes de la fecha de finalización de la convocatoria.

No se aceptará información ni documentación aportada fuera de la aplicación de convocatorias ni fuera de plazo.

Recomendamos hacer uso de la **Guía de apoyo a la presentación de solicitudes** y del **Manual de usabilidad de la aplicación de convocatorias**, donde se detallan los pasos a seguir para completar el proceso de solicitud. Estos dos documentos están disponibles en la web www.fundacionlacaixa.org y en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org

1) REGISTRO DEL USUARIO GESTOR

Para iniciar la presentación de la solicitud, la entidad deberá designar un usuario gestor, que será la persona que gestionará la solicitud a través de la nueva aplicación de convocatorias
convocatorias.fundacionlacaixa.org

Al ser una aplicación de convocatorias nueva, todas las entidades deberán registrar a su usuario (no serán válidos los registros en la antigua aplicación de convocatorias).

El registro de usuarios está abierto de forma permanente, independientemente de las fechas de apertura de las diferentes convocatorias.

El usuario deberá rellenar la información solicitada y subir la siguiente documentación:

- **DNI o NIE vigente del usuario** (copia de las dos caras del documento)
- **Documento de acreditación del usuario gestor de la entidad**, firmado por el representante legal de la entidad (modelo descargable en la aplicación de convocatorias)

El usuario deberá informar de si se está registrando como usuario gestor de una delegación o de una entidad matriz. Si informa de que es de una delegación, en la fase de “Acreditación de la entidad” deberá aportar la documentación obligatoria para las delegaciones.

Hasta que la Fundación “la Caixa” no haya validado su registro, no podrá seguir formalizando la solicitud, por lo que es importante tramitarlo con la máxima antelación. **El proceso de validación del usuario podrá durar hasta 3 días laborables después de la tramitación.**

En caso necesario, la entidad podrá solicitar el registro de más de un usuario gestor o dar de baja al anterior.

2) ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD

Todas las entidades deben acreditarse en la nueva aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org, independientemente de que ya estuvieran acreditadas en la aplicación antigua.

En el caso de que su entidad haya presentado algún proyecto en las convocatorias del 2021 del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales, ya se encontrará acreditada y solo deberá revisar si debe actualizar alguno de los documentos legales.

Para solicitar la acreditación de la entidad, el usuario gestor deberá cumplimentar información básica de la organización y subir los documentos siguientes:

- Copia de la **tarjeta de identificación fiscal de la entidad**
- Copia de la **inscripción de la entidad en el Registro administrativo correspondiente**
- **Escritura o acta de constitución de la entidad** que incorpore los **estatutos**. La escritura de constitución y los estatutos deberán ser vigentes y estar inscritos en el Registro correspondiente.

En el caso de las delegaciones, a no ser que la delegación conste expresamente en los estatutos de la entidad matriz, deberán aportar los siguientes documentos:

- Inscripción de la delegación en el correspondiente Registro

O en su defecto:

- Documento que acredite el reconocimiento de la delegación por parte de la entidad matriz, así como de la antigüedad mínima de un año de funcionamiento como delegación, firmado por el representante legal de la sede central de la entidad
- Organigrama o declaración de funcionamiento autónomo respecto de la entidad matriz, en el que se explicita su estructura y órganos de gobierno propios, firmado por un representante legal de la delegación
- Presupuesto propio de la delegación, firmado por un cargo directivo de la delegación
- Certificado emitido por un organismo público oficial donde conste el domicilio social de la delegación

Además de esta documentación, también deberá facilitar la siguiente información en la pestaña “Órgano de gobierno”:

- Nombre y apellidos, cargo y DNI de todos los miembros del órgano de gobierno de la entidad

3) PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Para esta convocatoria se ha elaborado un nuevo formulario de recogida de la información, compuesto principalmente por campos abiertos que facilitarán la cumplimentación por parte de las entidades. Recomendamos hacer uso de la **Guía de apoyo a la presentación de solicitudes** (disponible en la web www.fundacionlacaixa.org y en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org), que le dará más detalles sobre la información que se quiere recoger en el formulario.

Los campos del formulario de organizar a través de las siguientes pestañas en la aplicación de convocatorias:

- Detalles de la solicitud
- Entidad
- Resumen ejecutivo
- Justificación
- Objetivos, metodología y actividades
- Impacto
- Presupuesto y viabilidad

Para complementar la presentación de la solicitud, además de completar todo el formulario, podrá adjuntar diferentes tipos de documentación que complementará o será necesaria para poder valorar algún bloque de información.

Documentación adicional

La siguiente documentación será valorada y podrá puntuar favorablemente en el proceso de evaluación:

- Plan de voluntariado de la entidad y plan de formación del voluntariado
- Publicaciones científicas, bibliografías, posibles informes de evaluación o estudios de impacto, así como otros documentos vinculados al proyecto presentado
- Carta de apoyo explícito de la Administración pública al proyecto presentado (modelo descargable en la aplicación de convocatorias)
- Documentos justificativos del presupuesto:
 - Presupuesto o factura proforma de equipamiento o material inventariable, si se solicita una partida económica para los mismos
 - Presupuesto o factura proforma de obras o reformas, y de la solicitud de licencia o permiso necesario, si se solicita una partida económica para las mismas
 - Contrato o presupuesto correspondiente del alquiler de una vivienda, si se solicita una partida económica para el mismo
 - Presupuesto de servicios externalizados o subcontrataciones, si se solicita una partida económica para los mismos

Toda la información introducida en la aplicación de convocatorias debe ser veraz y exacta, ya que servirá como base de la evaluación y, en caso de ser seleccionado, también del convenio. Una vez tramitada la solicitud no se aceptarán modificaciones, por lo que se recomienda a los usuarios que verifiquen y confirmen toda la información y documentación aportada antes de presentar la solicitud.

4) REVISIÓN LEGAL

Las entidades con los proyectos mejor puntuados en la evaluación técnica recibirán una comunicación que les informará que pasan a la fase de evaluación territorial y **se les solicitará documentación adicional, que deberán entregar en el plazo de una semana** desde la comunicación:

- Certificado firmado por el representante legal de la entidad, conforme la junta directiva, patronato o el órgano de gobierno de la entidad está de acuerdo en presentar la solicitud a esta convocatoria y que la entidad se compromete a aportar, como mínimo, el 25 % del coste total presupuestado del proyecto. En el caso de las fundaciones corporativas y de los proyectos presentados en la modalidad 2 de financiación, dicho porcentaje será del 50 %.

- Acta de titularidad real de la entidad o certificado firmado por el representante de la entidad en el que conste la composición nominal y el NIF o NIE de cada uno de los miembros de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad solicitante, con el detalle de las personas que ostenten como mínimo un 25 % de los derechos de voto de la entidad, de forma directa o indirecta, si es el caso
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales. Este documento debe estar vigente en el momento de presentarlo en el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).
- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales. Este documento debe tener fecha de emisión del mismo mes en que transcurre el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).

Además de esta documentación, también deberán:

- Verificar que los datos (nombres, apellidos, cargos y NIF) de todos los miembros que consten en la pestaña “Órgano de gobierno” sean exactamente los mismos que los informados en el acta de titularidad real o certificado.

Si alguno de estos documentos no es adjuntado en la nueva aplicación de convocatorias en el plazo de una semana desde el envío del comunicado a la entidad, o resulta invalidado, el proyecto no podrá continuar el proceso de evaluación.

.....
La Fundación “la Caixa” se reserva el derecho a realizar las oportunas comprobaciones a efectos de poder verificar la solvencia económica de las entidades preseleccionadas en la convocatoria. Este derecho en ningún caso implicará una cesión de datos de carácter personal.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria se valoran según los siguientes aspectos:

VALORACIÓN TÉCNICA

a) Entidad

Este apartado valora las características de la entidad a fin de garantizar que el proyecto esté promovido por una organización solvente y capacitada para su implementación. La valoración incluye la transparencia y la demostración de que la entidad promueve su base social a través del voluntariado y que este se gestione de manera adecuada.

Se valoran especialmente la experiencia en la realización de proyectos en colectivos similares al destinatario y los aspectos de viabilidad de la entidad.

b) Justificación del proyecto

Este bloque valora la necesidad social que el proyecto pretende abordar y las vulnerabilidades del colectivo al que va dirigido.

Se valora positivamente el conocimiento de la entidad de la necesidad social o problemática que se quiere afrontar y cómo se abordarán las vulnerabilidades del colectivo.

Se espera que las necesidades sociales que se quieren atender se alineen con las finalidades de la convocatoria y que se aporte información concreta, tanto de las necesidades como del contexto socioeconómico. También se espera que se anticipe el impacto del proyecto y que se exponga cómo este tiene un efecto positivo tanto en el entorno como en la comunidad, no solo en las personas destinatarias directas.

c) Objetivos, metodología y actividades del proyecto

Se tiene en consideración la alineación del proyecto con la necesidad social descrita, la solidez del proyecto desde el punto de vista de diseño y metodología, así como la presencia de un plan de implementación coherente y factible.

La evaluación considera especialmente la robustez de la propuesta de planificación y monitorización del desarrollo del proyecto. Se evalúa la metodología sobre la base de una adecuada formulación de objetivos (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporalizados) y el método de recopilación y análisis de los indicadores para su seguimiento.

También se evalúa el diseño de las actividades y su definición de forma concreta y coherente para alcanzar los objetivos previstos, y el cronograma propuesto.

d) Impacto del proyecto

Se considera el impacto esperado en las personas destinatarias del proyecto y también se contempla el impacto sobre el territorio y la comunidad.

Se valora que se describa claramente a qué población se dirige el proyecto y qué vulnerabilidades cubrirán. También se valoran las vías de acceso al proyecto para las personas destinatarias y el modelo de participación en el proyecto.

En relación con el impacto en el territorio, se valora la incidencia del proyecto sobre el entorno territorial y comunitario, así como la valoración que la comunidad hace del proyecto.

También se valora positivamente la existencia de alianzas o trabajo coordinado con otras entidades del territorio, así como las sinergias entre el proyecto y las administraciones públicas del territorio.

e) Presupuesto y viabilidad del proyecto

Se valora la descripción detallada del presupuesto del proyecto, en la que se contemplen los gastos directos de personal, equipamiento, infraestructura y gestión.

Todos los costes descritos deben estar justificados de acuerdo con los recursos necesarios descritos en las actividades del proyecto y deben ser coherentes con lo que se espera del mercado.

Se valora la coherencia presupuestaria en relación con la planificación de las actividades y los recursos asociados, y las diferentes fuentes de financiación del proyecto.

Se tiene en cuenta también la descripción de la sostenibilidad económica del proyecto a partir de la presentación de una estrategia de continuidad una vez finalizado y de la existencia de recursos tanto por parte de la entidad como por parte ajena.

También se valora una adecuada y objetiva identificación de las necesidades a las que responden las propuestas de realización de obras y de adquisición de equipamientos sobre la base de la relevancia de la solución propuesta, así como las mejoras que aporta en cuanto a las personas destinatarias y la consecución de los objetivos y resultados esperados en el contexto del proyecto en el que se aplicarán.

f) Calidad general de la propuesta

La calidad de la propuesta se valora globalmente teniendo en cuenta la formulación directa, clara y completa de la información solicitada, de modo que facilite su comprensión y demuestre la coherencia general entre los distintos aspectos del proyecto formulados en la solicitud.

Proyectos presentados en la modalidad 2 de financiación

En los proyectos presentados en esta modalidad, se valorarán especialmente los siguientes aspectos:

- **Justificación y objetivos:** el diagnóstico y adecuación de la intervención en el ámbito territorial de actuación y la relación de las necesidades identificadas con el efecto transformador que el proyecto persigue
- **Metodología y actividades:** la adecuación de la metodología de trabajo a las distintas necesidades de las personas destinatarias y su implementación en las actividades del proyecto
- **Impacto:** descripción de personas destinatarias del proyecto, así como las vulnerabilidades que se cubrirán con la intervención
- **Sostenibilidad:** la estrategia de sostenibilidad económica prevista para dar continuidad al proyecto, teniendo en cuenta las fuentes de financiación previstas y los apoyos con los que cuenta
- **Escalabilidad:** la adecuada relación entre el coste de la intervención y el beneficio obtenido y la estrategia para la escalabilidad o réplica del proyecto de acuerdo con el modelo de costes y financiación, el uso de la metodología y la tecnología o la madurez de los procesos organizacionales

Proyectos cuyo importe solicitado se destina a obras o equipamientos

Se valora una adecuada y objetiva identificación de las necesidades a las que responden la realización de obras y la adquisición de equipamientos sobre la base de su relevancia en cuanto a las mejoras que aportan a la intervención con las personas destinatarias y la consecución de los objetivos y resultados esperados en el contexto del proyecto en el que se aplicarán.

Fundaciones corporativas

En los proyectos presentados en las modalidades 1 y 2 por las **fundaciones corporativas** se valorará especialmente:

- La intervención sobre colectivos de alta vulnerabilidad
- La evaluación del impacto en el colectivo atendido
- La innovación social en la propuesta de intervención
- La colaboración y complementariedad con otras entidades públicas y/o privadas

VALORACIÓN TERRITORIAL

Los proyectos con mejor puntuación técnica serán valorados después por un jurado territorial.

.....
La dotación de la convocatoria se distribuirá ponderada según el peso poblacional de cada provincia, atendiendo al número de proyectos presentados y al resultado de la evaluación de los mismos.

8. RESOLUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS

Resolución

Un comité técnico y un jurado territorial se encargarán de estudiar y evaluar las solicitudes según los requisitos y los criterios de valoración que se indican en estas bases.

Una vez se haya realizado la evaluación, se presentará la propuesta de aprobación de los proyectos preseleccionados al órgano de gobierno de la Fundación "la Caixa", que otorgará las ayudas correspondientes, de forma parcial o total al importe solicitado por la entidad.

La resolución se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico a través de la aplicación de convocatorias durante el mes de **marzo del 2023**.

La resolución de la convocatoria es inapelable.

Documentación para la firma y pago de convenios

Una vez se haya resuelto la convocatoria, las entidades seleccionadas recibirán una comunicación en la que se les solicitará la siguiente documentación que deberá entregarse en el plazo de una semana:

- Poder específico suficiente de la persona designada para firmar el convenio (se recomienda que sea con firma electrónica vigente): escritura de poder notarial o certificado emitido por la entidad en los que se especifique su apoderamiento
- DNI vigente de la persona que firmará el convenio (copia de las dos caras del documento). En caso de ser un NIE, deberán aportar también el documento de identidad del país de origen.
- Justificante bancario de titularidad, por parte de la entidad, de la cuenta corriente de CaixaBank con código IBAN completo o, en su defecto, documento de compromiso de apertura de la cuenta en caso de ser seleccionado.

Firma de convenios

La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades gestoras con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración, sujeto a la legislación vigente, cuya vigencia estará vinculada a la fecha de resolución de la convocatoria.

Para la firma del convenio, la Fundación "la Caixa" hará uso de la firma electrónica.

El abono del importe de la ayuda concedida, para las dos modalidades de financiación, se hará de la siguiente forma:

- Primer pago, por el 80 % del importe de la ayuda, una vez firmado el convenio de colaboración por las dos partes
- Segundo pago, por el 20 % del importe de la ayuda, una vez haya sido presentada y aprobada la justificación de ejecución final de la ayuda

En cuanto a las ayudas de la **modalidad 2 en las que se destine más del 50 % a inversión en obras**, para que el primer pago se haga efectivo, deberá presentarse el expediente administrativo correspondiente al tipo de obra a realizar, debidamente aprobado.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante.

Si transcurrido un año desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se considerará que la entidad ha renunciado a la ayuda solicitada.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.

9. MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Fundación "la Caixa" podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada tendrá que facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y cualquier actuación con relación al mismo.

Para las ayudas de las modalidades 1 y 2, a la finalización del convenio la entidad deberá presentar la justificación de la ejecución del proyecto y de la ayuda otorgada, que será evaluada. Los aspectos que se valorarán en la justificación son:

- Los resultados del proyecto ejecutado: actividades llevadas a cabo, alcance de los resultados, consecución de los objetivos y número de personas destinatarias según la planificación propuesta
- El valor añadido y su impacto en las personas destinatarias: participación de las personas destinatarias, inclusión en la comunidad y movilización de recursos comunitarios
- La liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto imputado a la ayuda

La justificación final deberá presentarse dentro del plazo establecido en el convenio de colaboración, a través de la aplicación de convocatorias.

De forma excepcional, en las convocatorias del 2022, se podrán justificar gastos imputados a la ayuda que hayan sido realizados durante el segundo semestre del 2022.

El segundo pago, correspondiente al 20 % restante de la ayuda, se hará efectivo una vez se haya presentado la justificación de ejecución final de la ayuda concedida y la misma haya sido aprobada.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.

10. GLOSARIO

- **Delegación:** oficinas o estructuras organizadas, dependientes de una entidad matriz, que tienen un funcionamiento autónomo, tanto funcional como orgánico.
- **Entidad de la economía social:** entidad de derecho privado que persigue el interés general económico o social, o ambos. Puede tener varias formas jurídicas (cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, centros especiales de empleo, empresas de inserción, entre otros).

En esta convocatoria se pueden presentar todas las entidades que, entre las finalidades indicadas en sus estatutos, conste explícitamente como su principal objetivo el interés social o la cohesión social.

- **Entidad sin ánimo de lucro:** entidad de derecho privado con un objeto social principalmente altruista, humanitario y/o comunitario, que se lleva a cabo sin la persecución de beneficio económico y redundante siempre su posible rendimiento en la propia actividad. Puede tener varias formas jurídicas (asociación, fundación, etc.).
- **Firma electrónica:** conjunto de datos electrónicos que acompañan o que están asociados a un documento electrónico, las funciones de los cuales son identificar al firmante de manera inequívoca y asegurar la integridad del documento firmado.
- **Fundación corporativa:** refiere a las fundaciones empresariales o bancarias.
 - **Fundaciones empresariales:** entidades sin ánimo de lucro constituidas como fundación a iniciativa de una o varias empresas o empresarios/as, reguladas por la Ley 50/2002
 - **Fundaciones bancarias:** entidades nacidas tras la entrada en vigor de la Ley de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias (Ley 26/2013), por la cual dejaron de actuar como entidades de crédito para dedicarse solo a la obra social

Para consultas relacionadas con esta convocatoria, puede dirigirse a:

ayudassociales@contact.fundacionlacaixa.org

900 22 30 40

De lunes a viernes, de 9 a 17 h

www.fundacionlacaixa.org